



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXI	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 2017	NÚMERO 4 TERCERA SECCIÓN
----------	--	--------------------------------

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para el desarrollo administrativo, modernización y mejora de la gestión de los Centros y Unidades Integrales de Servicio.

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para el desarrollo administrativo, modernización y mejorá de la gestión de los Centros y Unidades Integrales de Servicio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Puebla.

RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 está fundamentado en cinco ejes rectores de los cuáles el eje "Buen Gobierno", establece como uno de sus objetivos: Instaurar una gestión pública de puertas abiertas, transparente, moderna, de calidad y con base en resultados, que genere valor público en cada una de sus acciones e incremente la confianza ciudadana en el actuar gubernamental.

Que para fortalecer la eficiencia y calidad en los servicios a cargo del Gobierno del Estado, es necesario que las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Estatal, cuenten con un aparato administrativo eficiente y congruente con el marco jurídico estatal y con estructuras reguladas que rijan su operación de manera eficaz y eficiente.

Que los Centros y Unidades Integrales de Servicios fueron creados con la finalidad de brindar los diversos trámites y servicios que ofrece el Gobierno del Estado a la ciudadanía, lo que ha permitido mejorar la calidad del servicio, la atención ciudadana, así como disminuir los costos operativos en arrendamientos.

Que para su operatividad, es necesario regular el funcionamiento de los mismos, así como precisar las atribuciones del personal a cargo de los Centros y Unidades Integrales de Servicios, lo que permitirá otorgar un servicio de calidad, cumplir con los criterios de racionalidad del gasto e incorporar las innovaciones tecnológicas de los tres órdenes de gobierno que intervienen, a fin de fomentar una cultura organizacional.

Que es atribución del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, emitir los Acuerdos que en el ámbito de su competencia, establezcan los Lineamientos en materia de desempeño y desarrollo administrativo, así como en mejora regulatoria de la Administración Pública Estatal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción LXXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 8 fracciones X, LVII y LXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS CENTROS Y UNIDADES INTEGRALES DE SERVICIOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. El objeto de los presentes lineamientos es definir las reglas de operación y normar las actividades cotidianas para el desarrollo administrativo, modernización y mejora de la gestión de los Centros y Unidades Integrales de Servicios, así como establecer los mecanismos de coordinación del uso del inmueble y los espacios que se encuentran asignados a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efecto del presente Acuerdo, se entenderá por:

Área de Atención Ciudadana. Módulos en los CIS y UNIS donde se brinda atención al público en general de forma directa y continua respecto a la información de trámites, asesorías y servicios de las Dependencias o Entidades, a través de los distintos canales de comunicación que establezca la Administración Pública del Estado, en los horarios establecidos.

Área de Consulta Digital. Espacio diseñado para que la ciudadanía consulte de manera eficaz y eficiente la información general de trámites, asesorías y servicios de las Dependencias o Entidades, lo que permitirá el acercamiento a las tecnologías de la información.

Aviso de Privacidad. Documento generado por el responsable de la recopilación y tratamiento adecuado de datos personales, que deberá ser puesto a disposición del titular de los mismos, a través de formatos físicos, electrónicos, medios verbales o cualquier otra tecnología, siempre y cuando garantice y cumpla con el principio de información que refiere la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Áreas Específicas. Lugares para realizar eventos o actividades, como son las salas de juntas, explanadas o estacionamientos de los CIS y UNIS que se encuentran bajo resguardo de la DRMSG.

CCTV. Circuito Cerrado de Televisión.

CIS. Centro Integral de Servicios.

Convenio. Acuerdo entre dos o más partes para la puesta en marcha de alguna actividad relacionada con el servicio de los CIS y UNIS.

DA. Dirección Administrativa de la SFA.

DBMI. Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la SFA.

DEAGCIS. Dirección de Eficiencia Administrativa y Gestión de Centros Integrales de Servicios de la SFA.

Dependencias. Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, incluyendo sus respectivos órganos desconcentrados y las Unidades Administrativas que dependen directamente del Titular del Ejecutivo del Estado.

DGGE. Dirección General de Gobierno Electrónico de la SFA.

DRH. Dirección de Recursos Humanos de la SFA.

DRMSG. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SFA.

Entidades. Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Fideicomisos Públicos, Comisiones y demás órganos de carácter público que funcionen en el Estado, diversos de los otros poderes y de los Órganos Constitucionalmente Autónomos, creados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Gerente del CIS o UNIS. Persona responsable de la coordinación y funcionamiento general de los CIS o UNIS.

Jefe de Oficina. Persona designada por cada Dependencia o Entidad para vigilar el buen funcionamiento de los servicios que prestan en los CIS o UNIS y responsable de organizar a las y los servidores públicos a su cargo para brindar un buen servicio, así como de dar respuesta inmediata a los usuarios.

Lineamientos. Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para el desarrollo administrativo, modernización y mejora de la gestión de los Centros y Unidades Integrales de Servicios.

Manual de Identidad Gráfica. Documento que establece los lineamientos generales sobre el uso de la imagen y el diseño de la Administración Pública Estatal.

